CUNDINAMARCA
unidos podemos más

REPUBLICA DE COLOMBIA

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA

ORDENANZA No.0100/2019

"Por la cual se establece una exención en el pago de estampillas y de la contribución especial de seguridad en el departamento de Cundinamarca, respecto de los contratos de concesión, obra pública o cualquier otro conexo con el desarrollo de los proyectos de infraestructura de transporte que hayan sido declarados de importancia estratégica para el Departamento".

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 1o y 4o del artículo 300 y el artículo 338 de la Constitución Política,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establézcase una exención del cien por ciento (100%) en las estampillas departamentales, para los contratos de concesión, obra pública o cualquier otro conexo con el desarrollo de proyectos de infraestructura de transporte que hayan sido declarados de importancia estratégica para el Departamento.

PARÁGRAFO: La exención prevista en el presente artículo se aplicará durante el desarrollo del proyecto y hasta por diez (10) años y su reconocimiento lo realizará la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria de la Secretaría de Hacienda de Cundinamarca, en cada caso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establézcase una exención del cien por ciento (100%) en la contribución especial de seguridad, para los contratos de concesión y obra pública que se celebren para el desarrollo de proyectos de infraestructura de transporte que hayan sido declarados de importancia estratégica para el Departamento.

PARÁGRAFO: La exención prevista en el presente artículo se aplicará durante el desarrollo del proyecto y hasta por diez (10) años y su reconocimiento lo realizará la Dirección de Rentas y Gestión Tributaria de la Secretaría de Hacienda de Cundinamarca, en cada caso.

ARTÍCULO TERCERO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y será aplicable a los contratos que se suscriban con posterioridad a su entrada en vigencia.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS AROLDO ULLOA LINARES
Presidente

JUAN CARLOS COY CARRASCO
Primer vicepresidente

CONSTANZA RAMOS CAMPOS
Segunda Vicepresidenta

PAULA STEPHANY SOLANO URREGO
Secretaria General

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Ordenanza No. 100/2019

POR LA CUAL SE ESTABLECE UNA EXENCIÓN EN EL PAGO DE ESTAMPILLAS Y DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, RESPECTO DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN, OBRA PÚBLICA O CUALQUIER OTRO CONEXO CON EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE QUE HAYAN SIDO DECLARADOS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA EL DEPARTAMENTO

Bogotá D.C., 11 de julio de 2019.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE EMILIO REY ÁNGEL
Gobernador

Proyectó: **Diego Mauricio Lara Abella**
Director de Conceptos y Estudios Jurídicos
Secretaría Jurídica

Vo. Bo: **Germán Enrique Gómez González**
Secretario Jurídico